



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 423 -2014-SERNANP

Lima, 14 FEB. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 226-2014-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el Oficio N° 033-2014-SERNANP-PNYCH del Jefe del Parque Nacional Yanachaga Chemillén, el Informe N° 033-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum N° 226-2014-SERNANP-DGANP de fecha 04 de febrero de 2014, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, solicita se emita la correspondiente Resolución Presidencial de encargatura temporal de funciones del Jefe del Parque Nacional Yanachaga Chemillén, en vista del descanso vacacional que hará efectivo el titular de dicha Jefatura, el señor Genaro Yarupaitán Galván; encargatura que recaerá en la persona de la Ingeniera Salomé Antezano Angoma, especialista del Parque Nacional Yanachaga Chemillén;

Que, conforme a lo indicado por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, mediante Informe N° 033-2014-SERNANP-OA-RRHH del 06 de febrero de 2014, considera que resulta procedente otorgar el descanso vacacional solicitado por el Jefe de la citada Área Natural Protegida (ANP), del 10 de febrero de 2014 al 24 de febrero del mismo año, por lo que es necesario designar a la persona que ejercerá las funciones de la Jefatura del Parque Nacional Yanachaga Chemillén, durante el periodo vacacional del titular de dicha ANP;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar temporalmente la Jefatura del Área Natural Protegida: Parque Nacional Yanachaga Chemillén, a la Ingeniera Salomé Antezano Angoma, con eficacia anticipada desde el 10 de febrero de 2014 al 24 de febrero de 2014, por uso del descanso vacacional solicitado por el titular de dicha Jefatura.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**Rudy Valdivia Pacheco**

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

